

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 14 de octubre de 1982 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Enmedio (Santander), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	Don Juan Carrera Gómez. Entidad Mercantil «Carrera Gullón, Sociedad Anónima».	542
2	Don Julián Gutiérrez Rodríguez. Doña Asunción Fernández.	302
3	Doña Lucila González Polanco. Don Esteban González Polanco.	1.235
4	Doña Nieves Campillo, viuda de don Claudio Martínez González.	505
5	Don Jesús Alonso Martínez. Doña Asunción Martínez García.	905
6	Don Daniel Gutiérrez Conde.	223
7	Don Adalberto Gómez Gutiérrez.	818
8	Junta Vecinal de Matamorosa.	1.068
9	Don Jaime Alonso Díez.	748
10	Don José Seco Gutiérrez.	493
11	Don Juan Manuel Crespo Hoyos. Don Luis Zubizarreta Macho.	711
12	Don Angel González Martínez.	1.130
13	Don Esteban González Polanco.	1.680

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Enmedio (Santander), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez.

MINISTERIO DE CULTURA

25807 *ORDEN de 23 de septiembre de 1982 por la que se declara lesivo, a efectos de impugnación en la vía contencioso-administrativa, el acuerdo del Jurado Provincial de Toledo en el expediente de expropiación forzosa de un solar propiedad de don Mariano Martínez Herranz.*

Ilmos. Sres.: En el expediente de expropiación forzosa del solar propiedad de don Mariano Martínez Herranz, sito en la plaza de Padilla, número 4, y calle Garcilaso de la Vega, número 4, de Toledo, y ante la desproporción en las valoraciones efectuadas por la Administración y el interesado, hubo de recurrirse al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Toledo, que en su reunión del día 13 de junio de 1982 señaló como justiprecio el de 19.636.553 pesetas, basándose en argumentos que se pueden considerar erróneos.

Como quiera que esta valoración excede con mucho la sexta parte de la de 12.780.000 pesetas que hizo la Administración, consideramos lesivo para el interés público dicho acuerdo del Jurado de Toledo y recurrible en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adecuarla a una valoración real de acuerdo con los intereses legales de ambas partes.

Por ello, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 56 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con el 126 de la de Expropiación Forzosa y fundamentados en que la nueva valoración excede con mucho la sexta parte de la señalada por la Administración, de acuerdo con estos preceptos legales y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha resuelto declarar lesivo para el interés público, a efectos de su impugnación en la vía contencioso-administrativa, el acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Toledo en su reunión del día 13 de junio de 1982, en el que señala como justiprecio de 19.636.553 pesetas la expropiación de un solar propiedad de don Mariano Martínez Herranz, sito en la plaza de Padilla, número 4, y en la calle Garcilaso de la Vega, número 4, de Toledo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

25808

ORDEN de 27 de septiembre de 1982 por la que se prorroga para 1982 el plazo de aportación de la documentación precisa al objeto de percibir las ayudas económicas reguladas por la Orden de 26 de diciembre de 1980.

Ilmos. Sres.: La Orden de 26 de diciembre de 1980, por la que se regula el sistema de ayudas económicas a determinadas actividades teatrales de carácter profesional («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1981), dispone en su artículo 14.2 que «toda la documentación precisa para la percepción de las ayudas económicas concedidas habrá de estar en poder de la Dirección General de Música y Teatro Subdirección General de Fomento de Actividades, con la prontitud que permita la sustanciación de los oportunos expedientes de pago a los beneficiarios, decayendo en sus derechos quienes no cumplieran este requisito con antelación al 15 de noviembre de cada año como máximo». En el presente año de 1982 se han producido ya y está previsto que se produzcan todavía acontecimientos singulares que incidan negativamente en las fechas originalmente previstas para la realización de proyectos teatrales subvencionados por el Ministerio de Cultura al amparo de la citada Orden, con la consecuencia desfavorable de que la documentación exigida por esa disposición difícilmente podrá obrar en poder de la Dirección General de Música y Teatro con antelación al 15 de noviembre.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Música y Teatro, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se prorroga el plazo fijado en el artículo 14.2 de la Orden de 26 de diciembre de 1980, por la que se regula el sistema de ayudas económicas a determinadas actividades teatrales de carácter profesional («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1981), hasta el 10 de diciembre de 1982, exclusivamente para las subvenciones concedidas en el presente ejercicio presupuestario de 1982.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Música y Teatro.

25809

RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del palacio del Marqués de Monasterio, en Logroño (La Rioja).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del palacio del Marqués de Monasterio, en Logroño (La Rioja).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Logroño que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ADMINISTRACION LOCAL

25810

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Coristanco (La Coruña), por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras «Explanación del camino de Xaviña», «Camino de acceso al cementerio de Agualada» y «Camino rio de lavar de Valencia».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 1982, ha acordado proceder a la expropiación de terrenos y bienes

precisos para la ejecución de las obras de «Explanación del camino de Xaviña», «Camino de acceso al cementerio de Agu-alada» y «Camino de río de lavar de Valencia», incluidas en el Plan Adicional de Obras y Servicios de 1982 de la excelentísima Diputación Provincial, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública con la urgente ocupación de terrenos y bienes afectados con los efectos que se establecen en el artículo 2.º de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria del Real Decreto 688/1978, artículo único del Real Decreto 1963/1979, de 16 de junio, y demás disposiciones concordantes.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación se señala el día 29 de octubre de 1982, a las once horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Coristanco, y previo el traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuera preciso, lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la siguiente relación y de cuantos se consideren afectados o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si así lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Coristanco, 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde-Presidente. 14.897-E.

RELACION DE AFECTADOS

a) Camino río de lavar de Valencia.

1.º 30 metros cuadrados, finca rústica, cultivo de huerta, en la margen derecha del camino de «Río de lavar de Valencia», cuyo poseedor es don Manuel Lista Anido.

2.º 100 metros cuadrados, finca rústica, cultivo de pradera, en la margen derecha del camino de «Río de lavar de Valencia», propiedad de don Ramiro Bermúdez Varela.

b) Explanación y camino de Xaviña.

1.º 40 metros cuadrados, de finca rústica, cultivo labradío, en el camino de Pinariño a Xaviña, propiedad de doña Carmen Bertoa Taibo e hijos.

2.º 45 metros cuadrados de finca rústica, de labradío, en el camino de Pinariño a Xaviña, propiedad de don Antonio Eiris Martínez.

c) Camino de acceso al cementerio de Agualada.

1.º 24 metros cuadrados de finca rústica, cultivo de labradío, en el camino de acceso al cementerio de Agualada, propiedad de don Manuel Varela Lorenzo.

2.º 110 metros cuadrados de finca rústica, cultivo de labradío, en el camino de acceso al cementerio de Agualada, propiedad de don José Recarey.

3.º 60 metros cuadrados de finca rústica, cultivo de labradío, en el camino de acceso al cementerio de Agualada, propiedad de doña Graciana Rodríguez Pena.

4.º 50 metros cuadrados de finca rústica, cultivo de labradío, en el camino de acceso al cementerio de Agualada, propiedad de doña Carmen Recarey.

25811 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1982, de la Diputación Provincial de León, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el proyecto de la obra de «Cerramiento finca del Colegio "Santa María Madre de la Iglesia", en Astorga», incluida en el Plan Provincial de

Obras y Servicios de 1981, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos afectados para su ejecución, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/81, de 13 de noviembre, el propio Pleno, en sesión extraordinaria de 15 de enero del año en curso, acordó la expropiación forzosa, por el trámite del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento General, de la finca afectada, propiedad de don Olegario Paulino Silva Nistal, sobre la cual su propietario no ha otorgado su consentimiento para la ocupación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación se señala el día 20 de octubre próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Astorga, como punto de reunión, para trasladarse a la finca a tomar los datos necesarios, si ello fuere preciso. A dicho acto deberá asistir el interesado personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañado de Perito y Notario si lo estima oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca y el último recibo de la contribución, sin que qupa formular alegaciones para subsanar posibles errores, por cuanto para ello ya se otorgó el plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 25, correspondiente al día 1 de febrero de 1982, en cuya virtud se ha modificado la superficie de la parcela.

Descripción de la finca afectada

Situación: Término de Astorga.

Polígono: 19.

Parcela: 10.

Paraje: «Cruz Verde».

Clase de terreno: Rústica, cereal seco.

Superficie: 1.145 metros cuadrados, a ocupar en su totalidad.

Propietario: Don Olegario Paulino Silva Nistal.

Domicilio: Casa Sacerdotal, Astorga.

León, 16 de septiembre de 1982.—El Presidente.—14.938-E.

25812 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Granada, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Don Antonio Jara Andreu, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, hace saber: Que debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias al proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 55,700 del ferrocarril Moreda-Granada, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 26 de agosto de 1982, en cumplimiento del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 26 de octubre de 1982, a partir de las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios de los de la ciudad, así como expuesto al público en este excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido al excelentísimo Ayuntamiento de Granada o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Granada, 28 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Antonio Jara Andreu.—9.768-A.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca	Registro catastral	Propietario	Situación
1	1F05005 (A-20)	Don José Gijón y don Isidro Moleón	Carretera Antigua de Málaga, sin número.
2	1F08017 (A-40)	Doña Matilde Aragón Pineda y hermanas,	Carretera Antigua de Málaga, número 21.
3	1F08016 (A-45)	Doña Matilde y doña Clara Aragón Pineda	Carretera Antigua de Málaga, número 20.
4	1F08015 (A-44)	Doña Matilde Aragón Pineda	Carretera Antigua de Málaga, número 19.
5	1F08014 (y-05)	Don Isidro Moleón Parejo y hermanos	Carretera Antigua de Málaga, sin número (Garaje Granada).